

Ciudad de Panamá, 19 de Enero 2023

INGENIERO
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DE AMBIENTE
MINISTERIO DE AMBIENTE
ALBROOK, PANAMÁ
E. S. D.



INGENIERO CONCEPCIÓN:

Por este medio solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto: “**LOMAS PLAZA**” actividad del sector de la Industria de la Construcción; promovido por Sociedad **LAS LOMAS INVESTMENT INTERNATIONAL, S.A.**, representada legalmente por el señor LOO MEN BEN, portador de la cédula de identidad personal N° N-19-1885, residente en el Residencial San Antonio, con número de teléfono 6810-6583, no posee aparatado postal y con correo electrónico ccg@grupoccg.com , y para notificaciones personales o electrónicas contactar al Arq. Royer González en, las oficinas ubicadas en Galería Central Segundo piso oficina B ubicadas en corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, o al correo electrónico ccg@grupoccg.com o al teléfono 63258050.

El proyecto se desarrollará en el Corregimiento de las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, sobre las fincas Folio Real 30169031 código de ubicación 4501 Propiedad de la Sociedad **LAS LOMAS INVESTMENT INTERNATIONAL, S.A.**

El documento consta de 15 capítulos, (1. Índice, 2 Resumen Ejecutivo, 3 Introducción, 4. Información General, 5. Descripción del Proyecto Obra o Actividad, 6. Descripción del Ambiente Físico, 7. Descripción del Ambiente Biológico, 8 Descripciones del Ambiente Socioeconómico, 9. Identificación De Impactos Ambientales Y Sociales Específicos, 10. Plan de Manejo Ambiental, 12 Lista de Profesionales que participaron en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, firmas y responsabilidades, 13. Conclusiones y Recomendaciones. 14. Bibliografía, 15. Anexos), de acuerdo al contenido mínimo para categoría I, establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

En este caso el estudio es categoría I, motivo por el cual no se incluye el capítulo 11. El documento está constituido por un total de 168 fojas

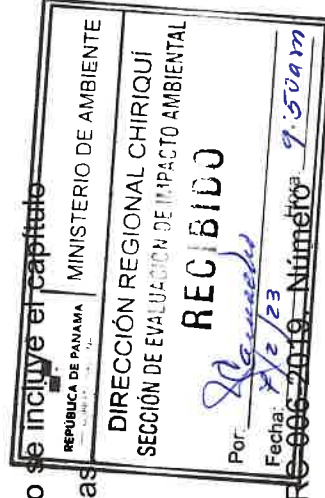
Los consultores ambientales son:

Licdo. Dagoberto González Registro Ambiental: IRC-006-2019, Número de móvil del Consultor: 69324604

Correo electrónico del Consultor. rigo2109@gmail.com

Licda. Yaiza Santos Registro Ambiental: IRC-028-2019. Número del Consultor: 6407216

Correo electrónico del Consultor: enith576@hotmail.com





2

Para cualquier consulta contactar al Arq. Royer González al teléfono 63258050 o al correo electrónico ccg@ggrupoccg.com así como a los consultores ambientales.

Se adjunta los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada en papel notarial
2. Certificado de Registro Público de Propiedad Folio Real N° 30169031
3. Certificado de Registro Público de Sociedad Sociedad **LAS LOMAS INVESTMENT INTERNATIONAL, S.A.**
4. Copia de cédula notariada del Representante Legal.
5. Encuestas originales en el EsIA.
6. Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
7. Paz y salvo original y vigente.

Se adjunta Estudio de Impacto Ambiental en formato impreso y digital, tal y como lo exige el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 248 del 31 de octubre de 2019 que suspende el uso de la Plataforma para el Proceso de Evaluación y fiscalización Ambiental del sistema Interinstitucional del Ambiente denominado PREFASIA y dicta otras disposiciones.

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 que modifica algunos artículos del Decreto 123, de 2009, Decreto Ejecutivo N°36 de 3 de junio de 2019 y el Decreto Ejecutivo 248 de 31 de octubre de 2019.



Loo men ben
21-19-1885

LOO MEN BEN
REPRESENTANTE LEGAL
LAS LOMAS INVESTMENT INTERNATIONAL, S.A.

Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468

CERTIFICADO

Que ante mi comparació(eron) personalmente:

Loo Men Ben
Ced # N-19-1885

21 de Septiembre de 2023

y firmó (aron) el presente documento en la cual doy fe

David

Glendy Castillo de Osigian

Testigo

Llida, Glendy Castillo de Osigian

Testigo



NOTARIA TERCERA
Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de nuestra parte
en cuanto al contenido del documento.



01.23 B/800

1000

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ



DECLARACIÓN JURADA

NOTARIAL

En la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los veinte (20) días del mes enero de dos mil veintitrés (2023). Ante mí, **Licenciada GLENDY LORENA CASTILLO LÓPEZ DE**

OSIGIAN, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número cuatro - setecientos veintiocho - dos mil cuatrocientos sesenta y ocho (4-728-2468) y las testigos

LOURDES IBETH MURGAS SANCHEZ Y STHEFFANY SUCETH RODRIGUEZ CANDANEDO, mujeres, mayores de edad, panameñas, soltera y casada, hábiles de este circuito, ceduladas bajo los números con cédula **CUATRO-DOSCIENTOS DOCE-SETECIENTOS TRES (4-212-703) (Y)**

CUATRO-SETECIENTOS OCHENTA Y DOS-DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (4-782-2193), compareció personalmente: **LOO MEN BEN**, varón, de nacionalidad China Rep. Popular, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número **ENE-DIECINUEVE-MIL OCHOCIENTOS**

WEN BIN LIU LI (quien es la misma persona)

OCHENTA Y CINCO (N-19-1885) con dirección en Residencial San Antonio, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, actuando en nombre de la Sociedad **LAS LOMAS INVESTMENT INTERNATIONAL, S.A.**, para el proyecto "**LOMAS PLAZA**" a desarrollarse sobre la

finca Folio Real N° Tres Cero Uno Seis Nueve Cero Tres Uno (30169031) código de ubicación Cuatro Cinco Cero Uno (4501) Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada, accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE**, y en conocimiento del contenido del artículo Trescientos Ochenta y Cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: -----

PRIMERO: Declaro bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera: por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo N° ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Wen Bin
Luo Li

N-19-1885

NOMBRE USUAL: Leo Men Ben
FECHA DE NACIMIENTO: 20-ENE-1980
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA-REP. POPULAR
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 26-FEB-2013 **EXPIRA:** 26-FEB-2023

for men Ben



TE TRIBUNAL ELECTORAL

N-19-1885

M101PD9200RYP



El suscrito GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula N° 4-728-2468.

CERTIFICO: Que este documento es Fiel Copia de su Original

Chiriquí, 20 Enero 2023

Glendy Castillo de Osigian

Notaria Pública Tercera





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY
SILVERA CASTRO
FECHA: 2023.01.03 15:32:41 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

[Firma]

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA CON VISTA A LA SOLICITUD

528868/2022 (0) DE FECHA 30/dic./2022

QUE LA SOCIEDAD

LAS LOMAS INVESTMENT INTERNATIONAL, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA.

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155610166 DESDE EL VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015.

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE.

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JAVIER ANTONIO PEREZ ARAUZ
SUSCRIPTOR: KATHERINE PAMELA HERNANDEZ VILLARREAL
DIRECTOR: LOO MEN BEN
DIRECTOR: PEIYIN LAN
DIRECTOR: QUINGLIN LUO LI
PRESIDENTE: LOO MEN BEN
SECRETARIO: PEIYIN LAN
TESORERO: QUINGLIN LUO LI
AGENTE RESIDENTE: PEREZ, DE LA GUARDIA Y ASOCIADOS (PEDELA)

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE: 10,000.00 BALBOAS.

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL ES DE DIEZ MIL (\$/10,000.00) DOLARES Y ESTARA REPRESENTADO POR (100) ACCIONES EXCLUSIVAMENTE NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES (\$/100.00) CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA.
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 94501/2020 (0) DE FECHA 09/MAR./2020 1:52:14 P. M.. REGISTRO AUTO DE SECUESTRO, EMBARGO, DEMANDA O MEDIDAS CAUTELARES

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO, A LA FECHA, NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 3 DE ENERO DE 2023 A LAS 11:05 A.

M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403851945



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 42BB7154-C7A8-4A86-8B16-EBCEB938584D2
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY
SILVERA CASTRO
FECHA: 2023.01.05 09:13:23 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

[Firma]

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 528882/2022 (0) DE FECHA 30/dic./2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 30169031, CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ, UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 7702 m² 23 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 7702 m² 23 dm² CON UN VALOR DE SEIS MIL BALBOAS (B/6,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE SEIS MIL BALBOAS (B/6,000.00), **NÚMERO DE PLANO:** 040606-77084. **MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE: RODADURA DE ASFALTO; SUR: QUEBRADA VIGIL; ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR CESI, S.A.; OESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 14343. **FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 18/02/2016

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LAS LOMAS INVESTMENT INTERNATIONAL S.A. (RUC 155610166) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ADQUIERÉ: 01/04/2016

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY. INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 18/FEB./2016, EN LA ENTRADA 45947/2016 (0)

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE FLUVIAL.. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE FLUVIAL (QUEBRADA VIGIL) TAL Y COMO SE DESCRIBE EN EL PLANO Y SELLO DE LA ANAM. INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 18/FEB./2016, EN LA ENTRADA 45947/2016 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A. POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/400,000.00) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS PRORROGABLE AUTOMÁTICAMENTE POR UN PERIODO ADICIONAL DE 5 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 6.39% UN INTERÉS ANUAL DE 6.25% LIMITACIONES DEL DOMINIO: CON LIMITACION DE DOMINIO, PAZ Y SALVO DEL IDAAN: 11056185, PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE: 110532165, DEUDOR: WEN BIN LUO LI (LEGAL) LOO MEN BEN (USUAL) CON NUMERO DE CEDULA N-19-1885 GARANTE HIPOTECARIO: LAS LOMAS INVESTMENT INTERNATIONAL, S.A. CON NUMERO DE CEDULA: FICHA 155610166

INSCRITO AL ASIENTO 6, EL 29/JUN./2016, EN LA ENTRADA 275418/2016 (0)

AUMENTO DEL MONTO DE HIPOTECA INMUEBLE: LOS DATOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN LA HIPOTECA VIGENTE SON NUEVA CUANTÍA DE LA HIPOTECA SEISCIENTOS DIEZ MIL BALBOAS (B/610,000.00); PLAZO 5 AÑOS PRORROGABLES AUTOMÁTICAMENTE POR OTRO PERIODO ADICIONAL DE 5 AÑOS.; INTERÉS ANUAL 7.00%; TASA EFECTIVA 7.08%; CLÁUSULAS DEL CONTRATO SEPTIMA.

SE MANTIENE VIGENTE PERO AUMENTADA LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS QUE PESA SOBRE ESTE FOLIO A FAVOR DEL BANCO GENERAL, S.A., LA CUAL CONSTA EN EL ASIENTO NO. 6. ANTERIOR.; OBSERVACIONES DEUDOR: WEN BIN LUO LI (LEGAL) LOO MIN BEN (USUAL) CEDULA N-19-1885. GARANTE: LAS LOMAS INVESTMENT INTERNATIONAL, S.A., Ó LAS LOMAS INVESTMENT INTERNATIONAL S.A., FOLIO 155610166. FIANZA SOLIDARIA: PEYIN LAN CARNE DE RESIDENTE PERMANENTE E-8-86814. IDAAN: 11644763. INMUEBLE: 03101436150. INSCRITO AL ASIENTO 7, EL 19/MAR./2020, EN LA ENTRADA 492011/2019 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS CONDICIONADA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A. POR LA SUMA DE TRESCIENTOS



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 19E7721E-189B-4E50-AE31-E9C961E51035
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

MIL BALBOAS (B/.300,000.00) Y POR UN PLAZO DE 1 AÑO UNA TASA EFECTIVA DE 6.75% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 6.50% ANUAL. **LIMITACIONES DEL DOMINIO:** LA PARTE GARANTE SE OBLIGA(N) A NO VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR, HIPOTECAR O EN CUALQUIER OTRA FORMA ENAJENAR O GRAVAR LA(S) FINCA(S) HIPOTECADA(S), EN TODO O EN PARTE, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL BANCO OTORGADO EN LA MISMA ESCRITURA EN QUE SE EFECTUÉ LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE. CUALQUIER VIOLACIÓN A LO ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA DETERMINA EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DE LA OBLIGACIÓN. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS PROHIBICIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE CONSTITUYEN UNA LIMITACIÓN DEL DOMINIO DE LA(S) FINCA(S) HIPOTECADA(S), POR LO QUE SOLICITAN AL REGISTRO PÚBLICO SE SIRVA HACER LA ANOTACIÓN DE LA MARGINAL CORRESPONDIENTE. PAZ Y SALVO DEL IDAAN:11837394. PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE:303101921504

OBSERVACIONES:VEASE CL.7MA. DEUDOR: QINGLIN LUO LI CON NUMERO DE CEDULA N-19-1884. GARANTE HIPOTECARIO: YANHUA JIANG Y LAS LOMAS INVESTMENT INTERNATIONAL, S.A. (LA PARTE GARANTE) CON NUMERO DE CEDULA: E-8-81334 Y RUC 155610166 RESPECTIVAMENTEFIADOR: YANHUA JIANG CON CEDULA E-8-81334 Y WEN BIN LUO LI (NOMBRE LEGAL) LOO MEN BEN (NOMBRE USUAL) CEDULA N-19-1885 (LA PARTE FIADORA). INSCRIPTO AL ASIENTO 8, EL 15/SEP./2021, EN LA ENTRADA 276074/2021 (0)

SALDO DEUDOR: CLÁUSULAS DEL CONTRATO: CLÁUSULA OCTAVA . OBSERVACIONES: DECLARA EL BANCO GENERAL, S.A., QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 3574 DEDL 23 DE JULIO DE 2021 DE LA NOTARIA DECIMA DE PANAMA CEBREO CONTRATO DE PRESTAMO POR LA SUMA DE B/ 300,000.00 GARANTIZANDO SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS SOBRE ESTA FINCA. DELARA EL BANCO GENERAL.S.A., QUE HASTA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2021 EL BANCO HA DESEMBOLSADO LA SUMA DE B/ 100,000.00. INSCRIPTO AL ASIENTO 9, EL 15/DIC./2021, EN LA ENTRADA 456918/2021 (0)

SALDO DEUDOR: OBSERVACIONES: DECLARA BANCO GENERAL QUE AL DIA 31 DE AGOSTO DE 2022 HA DESEMBOLSADO LA SUMA DE B/. 251,000.00 EL CUAL ESTA GARANTIZADO CON SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS ESTA FINCA JUNTO CON OTRA. INSCRIPTO AL ASIENTO 10, EL 25/NOV./2022, EN LA ENTRADA 482753/2022 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 3 DE ENERO DE 2023 1:06 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403851937



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 19E7721E-189B-4E50-AE31-E9C961E51035
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No. 4042977

Información General

Hemos Recibido De

LAS LOMAS INVESTMENT INTERNATIONAL,
S.A / FOLIO 155610166

Fecha del Recibo

2023-2-2

Administración Regional

Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí

Guía / P.Aprov.

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Tipo de Cliente

Contado

Efectivo / Cheque

No. de Cheque

689249895

ACH

B/. 353.00

La Suma De

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100

B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO LOMAS PLAZA, R/L LOO MEN BEN, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
02	02	2023	02:05:53 PM

Firma

Nombre del Cajero

Emily Jaramillo



Sello

IMP 1

Certificado de Paz y Salvo

N° 214036

Fecha de Emisión:

02

02

2023

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

04

03

2023

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

LAS LOMAS INVESTMENT INTERNATIONAL, S.A

Representante Legal:

LOO MEN BEN

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rolló
	155610166		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Julio Ballenas Director Regional



FORMATO EIA-FA-001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO:

Lomas Plaza

PROMOTOR:

Las Lomas Investment International S.A

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DÍA

7

MES

febrero

AÑO

2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.	✓		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Dagoberto GonzálezTécnico: Nivia CasanchoCédula: 4-744-1105Firma: DeaFirma: Nivia Casancho

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Elizabetta González	TAC-006-2004		✓		
Yolana Santos	TAC-028-2019		✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
L. Lora Phara		Categoría:		1	
PROMOTOR					
L. Lora Testament Entricorral S.A.					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: Lora Ben		Cédula		N-19-1885	

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Miguel Barera
Firma	Miguel Barera
Fecha de Verificación	29/12/23

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Solicitud	

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Generales del Consultor

000000

Nombre: SANTOS CASARETO, ANTONIO
Estado: APUJOL
No. Resolución: FEA-99-002/19
Teléfono: 0181-457761
Tratado: Convenio de Comercio Andino y Mercosul
E-mail: ECHIAS@APUJOL.COM
Documento: 476947
Ejemplo ACTUALIZADO

Discussion

15-00000

Category	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0

100

Generales del Consistor

continued

Member Since 2008/05/25 05:12:42
 Email Address: 17941415
 Total Items Published: 15
 Total Items Published: 15
 Telephone: 011-9333334
 My Reviews: 0/11/2017

Christod

Environ Biol Fish (2015) 98:1111–1121

Category	Expenditure	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
B	ADPCE/DO	0	0	0	0	1	1
	MLADPCE/DO	0	0	0	0	1	1
	TOTAL	0	0	0	0	2	2
TOTAL		0	0	0	0	2	2

121

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I
Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: LOMAS PLAZA

PROMOTOR: LAS LOMAS INVESTMENT INTERNATIONAL, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-025-2023

FECHA DE ENTRADA: 07 DE FEBRERO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): YAIZA SANTOS /DAGOBERTO GONZÁLEZ

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): NIVIA CAMACHO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3.0	INTRODUCCIÓN			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4.0	INFORMACIÓN GENERAL			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		PAGINA 131 Y 133 DE LOS ANEXOS
5.0	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		MAPA EN LA PAGINA 168 DE LOS ANEXOS
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad			
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		2 000 000.00
6.0	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
6.3	Caracterización del suelo	X		

6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7.0	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8.0	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS			
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12.0	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES			
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN ACTIVIDAD	TIPO DE PROYECTO, OBRA O	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS				
Certificación de conduencia remitida por la ASEP (copia autenticada).				NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS				
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).				NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES				
Documento con el Plan de reforestación.				NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO				
Análisis de compatibilidad.				NO APLICA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	07 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE INFORME:	08 DE FEBRERO DE 2023
PROYECTO:	LOMAS PLAZA
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	LAS LOMAS INVESTMENTS INTERNATIONAL, S.A.
CONSULTORES:	YAIZA SANTOS –IRC-028-2019 DAGOBERTO GONZÁLEZ –IRC-006-2019
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO LAS LOMAS, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Proyecto denominado: “LOMAS PLAZA” será construido sobre un globo de terreno, mismo perteneciente a la Finca N°30169031 anteriormente mencionada, el cual tiene una 7,702.23 m² localizada en el corregimiento Las Lomas, distrito de David, Provincia de Chiriquí. Se pretende habilitar esta superficie la construcción de 7 locales comerciales y un local de estos será destinado a un restaurante cada local contará con todos los servicios básicos para funcionar como lo son: agua potable, energía eléctrica, sistema de agua residuales vías de acceso, área verde entre otras.

El agua residual que generen de los Locales Comerciales se manejará a través de tanques séptico y este se le dará mantenimiento de acuerdo a la necesidad por una empresa que brinde el servicio en el área.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.



Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto presentado, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019;

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**LOMAS PLAZA**” promovido por **LAS LOMAS INVESTMENTS INTERNATIONAL, S.A.**


NIVIA CAMACHO
Evaluadora, Fase de
Admisión




MGTER. ALAINS ROJAS
Jefe Encargado de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


ING. KRISLEY QUIÑERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO- DRCH-ADM- 027-2023
DEL 08 DE FEBRERO DE 2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la empresa **LAS LOMAS INVESTMENTS INTERNATIONAL, S.A.**, con el Representante Legal **WEN BIN LOU LI**, con cédula de identidad personal **N-19-1885**, se proponen realizar el proyecto titulado “**LOMAS PLAZA**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 07 de febrero de 2023, la empresa **LAS LOMAS INVESTMENTS INTERNATIONAL, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**LOMAS PLAZA**”, ubicado en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **VAIZA SANTOS y DAGOBERTO GONZÁLEZ**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IRC-028-2019 e IRC-006-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento y las respectivas modificaciones del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009,

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, sus modificaciones respectivas y demás normas concordantes.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 08 de febrero de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**LOMAS PLAZA**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**LOMAS PLAZA**”, promovido por **LAS LOMAS INVESTMENTS INTERNATIONAL, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los ocho (08) días, del mes de **febrero** del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,


ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0240-2023

De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 23 DE FEBRERO DE 2023

Proyecto: “LOMAS PLAZA”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: DAVID
Corregimiento: LAS LOMAS
Técnico Evaluador solicitante: Nivia Camacho
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 23 de febrero de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**LOMAS PLAZA**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**5,323 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en las categorías de “*Área poblada*”, “*Otro cultivo anual*” e “*Infraestructura*”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**
Fecha de respuesta: 27 DE FEBRERO DE 2023

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUÍ

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 8:40 a.m. del día 27 de FEBRERO 2023, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto LOMAS PLAZA Categoría 1 de la empresa LOMAS INVESTMENT INTERNATIONAL, S.A. a desarrollarse en el corregimiento de LAS LOMAS, distrito de DAVID provincia de CHIRIQUÍ; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora, firman la presente acta, como constancia de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 9:15 a.m.

Nombre	Cargo	Firma
Nivia Camacho	Evaluadora	<i>Nivia Camacho</i>
Dagoberto González	Consultor	<i>Dagoberto González</i>
Yaira Santos	Consultor	<i>Yaira Santos</i>
Miguel García	Evaluador	<i>Miguel García</i>

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
 N°. 031-02-2023

DATOS GENERALES

PROYECTO:	LOMAS PLAZA
PROMOTOR:	LAS LOMAS INVESTMENT INTERNATIONAL, S.A.
REPRE. LEGAL	WEN BIN LOU LI
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	27 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DEL INFORME:	28 DE FEBRERO DE 2023
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	POR EL PROMOTOR: - LICDO. DAGOBERTO GONZÁLEZ - LICDA. YAIZA SANTOS POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL: - LCDA. NIVIA CAMACHO- Evaluadora de EsIA. - LCDO. MIGUEL GARCÍA – Evaluador de EsIA.

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “LOMAS PLAZA”, se ubica en la Finca N° 30169031, corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí. El proyecto consiste en la construcción de siete (7) locales comerciales, de los cuales uno será un restaurante. El área del proyecto es de 7,702.23m2, se utilizarán 5,345.18m2, que incluye la construcción de los locales, los estacionamientos y las áreas verdes. El manejo de las aguas residuales se dará a través del sistema de tanque séptico.

METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Para el desarrollo de la inspección se contactó al consultor el día 10 de febrero, para realizar la inspección ocular. Se realizó un recorrido por el área del proyecto, se utilizó una cámara digital y GPS, con el objetivo de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realiza el día 27 de febrero, 2023, en la ciudad de David, el acceso se da por la Carretera Interamericana, colindando con la empresa CESI, S.A., cerca al Restaurante La Negra Margarita. Se dio inicio a las 8:40 a.m., con la participación de los Consultores y personal del Ministerio de Ambiente de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Se inicia con una descripción del proyecto, se recorre el polígono y se toman fotos y coordenadas del sitio.

La inspección culminó a las 9:15 a.m.

IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:


 JM/NR/nc

- La topografía de la propiedad es irregular y será nivelada el mismo material existente en el sitio.
- En relación al aspecto hidrológico, si bien, dentro del polígono no existen fuentes hídricas, colinda en el fondo del lote, lado sur, con la quebrada Vigil.
- En el sitio se observa vegetación de gramíneas con algunos arbustos y árboles dispersos. En los márgenes de la Quebrada Vigil, se observa vegetación dispersa que no será intervenida.
- Referente a la fauna, durante la inspección no se observó ninguna especie.
- Se evidencia que no se han iniciado trabajos de construcción en el área.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	932088	345731
2	931992	345659
3	931969	345690
4	932063	345760

V. CONCLUSIONES

- Los puntos mostrados por el promotor, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- El polígono presenta una superficie irregular.
- Con relación al aspecto Hidrológico, no se evidenció ninguna fuente de agua dentro del polígono, sin embargo en la colindancia sur se encuentra la Quebrada Vigil.
- En relación a la flora, se observó vegetación de gramíneas con algunos arbustos y árboles dispersos. En los márgenes de la Quebrada Vigil, se observa vegetación dispersa que no será intervenida.
- En el momento de la inspección no se observó fauna.
- Se evidencia que no se ha iniciado el desarrollo del proyecto.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

INFORME ELABORADO POR:


Nivia Camacho

Técnico Evaluador
Área de Evaluación de
Impacto Ambiental




Nelly Ramos

Jefa del Area de Evaluación
de Impacto Ambiental




Ing. Jeannette Mora
Director Regional encargado
Ministerio de Ambiente- Chiriquí




MING/nc

26

1



ANEXO
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Figura 1. Polígono del recorrido del Proyecto.

Fuente; Google Earth

FOTOGRAFÍAS DEL PROYECTO



Foto 1. Vista frontal del lote.



Foto 2. Vista de la vegetación existente.



Foto 3. Vista de la quebrada limitrofe y la vegetación.



Foto 4. Vista del límite oeste del polígono.

M/N/nc

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No. 025 -2023

I. DATOS GENERALES

FECHA:1 DE MARZO DE 2023

NOMBRE DEL PROYECTO:LOMAS PLAZA

PROMOTOR:LAS LOMAS INVESTMENT INTERNATIONAL, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL:WEN BIN LOU LI

UBICACIÓN:CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día siete (7) de febrero de 2023, LAS LOMAS INVESTMENT INTERNACIONAL, S.A., empresa inscrita en Folio 155610166, representada legalmente por WEN BIN LOU LI, con cédula N-19-1885; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “LOMAS PLAZA”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores DAGOBERTO GONZÁLEZ Y YAISA SANTOS, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-006-2019 e IRC-028-2019, respectivamente (ver expediente administrativo).

El Proyecto denominado: “Lomas Plaza” será construido sobre un globo de terreno, mismo perteneciente a la Finca N°30169031 localizada en el corregimiento Las Lomas, distrito de David, Provincia de Chiriquí. Se pretende habilitar esta superficie la construcción de 7 locales comerciales y un local de estos será destinado a un restaurante cada local contará con todos los servicios básicos para funcionar como lo son: agua potable, energía eléctrica, sistema de agua residuales vías de acceso, área verde entre otras. El agua residual que generen de los Locales Comerciales se manejará a través de tanques séptico y este se le dará mantenimiento de acuerdo a la necesidad por una empresa que brinde el servicio en el área. El proyecto se desarrollará en un área de 7,702.23 m² de los cuales se tiene destinado para la construcción del proyecto 5,345.18 m² de los cuales 2,623 m² serán destinados para la construcción de los Locales Comerciales mientras que el resto será para la construcción de estacionamientos áreas verdes.

De acuerdo a la información proporcionada en el EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	345655	931994
2	345692	931973
3	345770	932081
4	345719	932086

Fuente; Coordenadas presentadas en EsIA.

El monto global de la inversión es de dos millones de balboas con 00/100 (B/2,000,000.00).

Que mediante el PROVEÍDO DRCH-ADM-027-2023, del 8 de febrero de 2023, (visible en la foja 19 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “LOMAS

28

PLAZA “ y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día **23 de febrero de 2023**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día **27 de febrero de 2023**, dando como resultado una superficie de 5,323 m².

Que el día **27 de febrero de 2023**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **28 de febrero de 2023**, se emite el **Informe técnico de Inspección N° 031-02-2023**.

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El proyecto “**LOMAS PLAZA**”, se desarrollará en la finca con código de ubicación 4501, folio N°30169031, ubicada en Las Lomas, Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.
Los colindantes son los siguientes:
Norte: Rodadura de asfalto.
Sur: Quebrada Vigil.
Este: Terrenos nacionales ocupado por CESI,S.A.
Oeste: Resto libre de la finca 14343.

- El terreno para la urbanización presenta una topografía irregular.

- La propiedad no es atravesada por ninguna fuente de agua superficial, sin embargo, colinda al sur con la fuente de agua superficial conocida como Quebrada Vigil.

Componente Biológico:

En cuanto a la flora:

La vegetación observada en el área de influencia directa, donde se desarrollará el proyecto: se identificó 2 tipos de vegetación caracterizada por gramíneas, entre los que se destacan los pastos (*Brachiaria mutica*) y (*Brachiaria decumbes*) y otras herbáceas incluidas dentro de la familia Cyperaceae (*Cyperus chorisanthus*) y (*Scleria melaleuca*). Se documentaron árboles dispersos de especies pioneras de crecimiento rápido como el guarumo (*Cecropia sp*), teca (*Tectona grandis*). Otros como Jagua (*Genipa americana*), Cortezo (*Apeiba membranacea*), Laurel (*Cordia alliodora*), Gaácimo (*Guazuma ulmifolia*), Balo (*Gliricidia sepium*), Jobo (*Spondias mombin*), Higo (*Ficus sp*), Palma de corozo (*Acrocomia aculeata*).

En cuanto a fauna:

La mayoría de la fauna silvestre observada son especies comunes y de amplia distribución, local, regional. Las especies de aves registradas corresponden principalmente a especies de hábitos generalistas, las cuales son comunes en potreros, rastrojos, jardines e incluso en zonas urbanizadas, como: Gallinazo negro (*Coragyps atratus*), Tortolita roja (*Columbina*

tapalcoti), Paloma rabiblanca (*Leptotila verreauxi*), Mirlo pardo (*Turdus grayi*) y Tangara azulaja (*Thraupis episcopus*).

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de la distribución de una volante informativa y la aplicación de 20 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día 6 de agosto de 2022; dando como resultado lo siguiente:

- El 85.71 % de los encuestados consideran que el proyecto no genera impactos al ambiente.
- El 100% consideran que el desarrollo del proyecto no los afectará ni a ellos, ni a su comunidad.
- El 100% de los encuestados aceptan el desarrollo del proyecto.

Una vez analizado y evaluado el EsIA, y la Declaración Jurada consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 20 a 23 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. "Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional".
- f) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994, Art.23).
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 "Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas".
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos".
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
- j) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- k) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.

- l) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- n) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- o) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- p) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- q) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“LOMAS PLAZA”**.



Nivia Camacho
LICDA. NIVIA CAMACHO
Evaluador



Jeo Vany Mora
ING. JEO VANY MORA
Director Regional encargado,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

Nelly Ramos
LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA -035 - 2023
De 1 de marzo de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “**LOMAS PLAZA**”

El Suscrito Director Regional encargado, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **LAS LOMAS INVESTMENT INTERNATIONAL, S.A.** propone realizar el proyecto “**LOMAS PLAZA**”.

El día **siete (7) de febrero de 2023**, **LAS LOMAS INVESTMENT INTERNACIONAL, S.A.**, empresa inscrita en Folio 155610166, representada legalmente por **WEN BIN LOU LI**, con cédula N-19-1885; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**LOMAS PLAZA**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DAGOBERTO GONZÁLEZ Y YAISA SANTOS**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-006-2019** e **IRC-028-2019**, respectivamente (ver expediente administrativo).

El Proyecto denominado: “**Lomas Plaza**” será construido sobre un globo de terreno, mismo perteneciente a la **Finca N°30169031** localizada en el corregimiento Las Lomas, distrito de David, Provincia de Chiriquí. Se pretende habilitar esta superficie la construcción de 7 locales comerciales y un local de estos será destinado a un restaurante cada local contará con todos los servicios básicos para funcionar como lo son: agua potable, energía eléctrica, sistema de agua residuales vías de acceso, área verde entre otras. El agua residual que generen de los Locales Comerciales se manejará a través de tanques séptico y este se le dará mantenimiento de acuerdo a la necesidad por una empresa que brinde el servicio en el área. El proyecto se desarrollará en un área de 7,702.23 m² de los cuales se tiene destinado para la construcción del proyecto 5,345.18 m² de los cuales 2,623 m² serán destinados para la construcción de los Locales Comerciales mientras que el resto será para la construcción de estacionamientos áreas verdes.

De acuerdo a la información proporcionada en el EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	345655	931994
2	345692	931973
3	345770	932081
4	345719	932086

Fuente; Coordenadas presentadas en EsIA.



El monto global de la inversión es de dos millones de balboas con 00/100 (B/2,000,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-027-2023**, del **8 de febrero de 2023**, (visible en la foja 19 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado El día **siete (7) de febrero de 2023**, **LAS LOMAS INVESTMENT INTERNACIONAL, S.A.**, empresa inscrita en Folio 650751, representada legalmente por **WEN BIN LOU LI**, con cédula N-19-1885; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**LOMAS PLAZA**”, elaborado bajo la responsabilidad de los

consultores **DAGOBERTO GONZÁLEZ Y YAISA SANTOS**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-006-2019** e **IRC-028-2019**, respectivamente (ver expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día **23 de febrero de 2023**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día **27 de febrero de 2023**, dando como resultado una superficie de 5,323 m².

Que el día **27 de febrero de 2023**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **28 de febrero de 2023**, se emite el **Informe técnico de Inspección N° 031-02-2023**.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto **“PLAZA COMERCIAL”** mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se registrará el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“LOMAS PLAZA”**, cuyo promotor, **LAS LOMAS INVESTMENT INTERNATIONAL, S.A.** representado legalmente por **WEN BIN LOU LI**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **LAS LOMAS INVESTMENT INTERNATIONAL, S.A.** representado legalmente por **WEN BIN LOU LI**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto **“LOMAS PLAZA”**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.



Artículo 4. ADVERTIR al promotor **LAS LOMAS INVESTMENT INTERNATIONAL, S.A.** representado legalmente por **WEN BIN LOU LI**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- f) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994, Art. 23).
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- j) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- k) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- l) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- n) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- o) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- p) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- q) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, **LAS LOMAS INVESTMENT INTERNATIONAL, S.A.** representado legalmente por **WEN BIN LOU LI**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**LOMAS PLAZA**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor, **LAS LOMAS INVESTMENT INTERNATIONAL, S.A.** representado legalmente por **WEN BIN LOU LI**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **LAS LOMAS INVESTMENT INTERNATIONAL, S.A.** representado legalmente por **WEN BIN LOU LI**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, **WEN BIN LOU LI** como representante legal, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, el **uno (1) día**, del mes de **marzo**, del año **dos mil veintitrés (2023)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. JEOVANNY MORA
Director Regional encargado
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




LCDR. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí *



 MIAMBIENTE	
HOY <u>7 de marzo</u> DE <u>2023</u>	
SIENDO LAS <u>1:50</u> DE LA <u>tarde</u>	
NOTIFÍQUE PERSONALMENTE A: <u>Wen Bin Lou Li</u>	
DE LA DOCUMENTACIÓN <u>Resol. DRCH-IA-035-2023</u>	
<u>X</u> <u>Notificado</u>	<u>X</u> <u>Notificado</u>
NOTIFICADOR <u>Wen Bin Lou Li</u>	

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
- 7. Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
- 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: “LOMAS PLAZA ”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: LAS LOMAS INVESTMENT INTERNATIONAL, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 5,345.18 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-035 -2023, DE 1 DE Marzo DE 2023.

Recibido por:

Wen Bin Juo Li

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

[Firma]

Firma

2179-1885

Cédula

07-03-2023

Fecha